

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1090 GRUPO ZOLA EDUCACIÓN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
SERVIZOLA EDUCACIÓN, S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante, "LME"), se hace público que el día 28 de febrero de 2022, las Juntas Generales Universales de las entidades Grupo Zola Educación, S.L.U. (Sociedad absorbente) y Servizola Educación, S.L.U. (Sociedad absorbida), aprobaron por unanimidad la fusión por absorción de Grupo Zola Educación, S.L.U. como sociedad absorbente y Servizola Educación, S.L.U. como sociedad absorbida con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, la cual adquirirá por sucesión universal todos sus derechos y obligaciones. Se han aprobado como Balances de Fusión los cerrados a 31 de agosto de 2021 por las compañías participantes en la fusión estando la compañía Grupo Zola Educación, S.L.U. obligada a auditarse mientras que la compañía Servizola Educación, S.L.U. no está obligada a auditarse.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de la LME no ha sido necesario publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley ni elaborar informe de los administradores sobre el proyecto de fusión debido a que cada una de las sociedades participantes en la fusión han adoptado el acuerdo de fusión en Junta General Universal por unanimidad, resultando asimismo aplicable el régimen simplificado establecido en el artículo 49 de la LME por cuanto Servizola Educación, S.L.U. (Sociedad absorbida) está íntegramente participada por Grupo Zola Educación, S.L.U. (Sociedad absorbente).

Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 44 de la LME, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Las Rozas de Madrid (Madrid), 28 de febrero de 2022.- Administrador Único de la compañía Grupo Zola Educación, S.L.U. (Sociedad absorbente) y Administrador Único de la sociedad Servizola Educación, S.L.U. (Sociedad Absorbida), Don Javier Ibáñez Pinto.

ID: A220010564-1